

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.760)

**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 1º, incisos "A" y "B" de la Ordenanza nº 6.538/98 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

## a/ Tramo calle Grandoli - calle Fontana:

Punto fijo nº 4: Prolongación hacia el Noroeste del deslinde Noreste de la zona de vías con la Manzana 298, Gráfico 1 de la Sección Catastral 13º, hasta su encuentro con la línea municipal Norte de calle Fontana.

## b/ Tramo calle Fontana - Avda. de Circunvalación

Establécese un ancho oficial de treinta y cinco (35) metros tomados a partir de la actual línea municipal Noreste de Boulevard J.Granel hacia el Suroeste, afectando la Manzana 298, Gráfico 1 de la Sección Catastral 13°, a fin de poder realizar el proyecto de remodelación del nudo intercambiador de Avenida de Circunvalación.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 1999.-